



Resolución Ministerial

N° 680-2022-IN

Lima, 25 MAYO 2022

VISTOS, los Informes N° 000132-2022/IN/OGAF y N° 000133-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000809-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; estableciéndose el contenido y plazos máximos de presentación de la información correspondiente al inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la referida Directiva, los citados Lineamientos tienen alcance nacional y son de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante con ello, el inciso 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el inciso 5.2 del numeral 5 de la aludida Directiva establece que, el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de



P. Lobatón

las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; asimismo, debe garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que *"La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0551-2021-IN se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, en el Ministerio del Interior, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ministerial N° 0580-2021-IN se aprueba la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, y la conformación de una Comisión Central y veinte (20) Comisiones Funcionales, las cuales tienen por objeto llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el Ministerio del Interior, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-OGAF se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, conforme al Informe N° 000132-2022/IN/OGAF, complementado con el Informe N° 000133-2022/IN/OGAF, ambos de fecha 25 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior propone la aprobación de los resultados de avances del periodo 1 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, elaborados por las veinte (20) Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior, que cuentan con la conformidad de la mencionada Comisión; y que se disponga el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000809-2022/IN/OGAJ señala que, resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba los resultados de avances del periodo 1 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior;



P. Lobatón

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo 1 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior, los mismos que se adjuntan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, propuesto por la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos".

Artículo 2.- Disponer la formalización de los registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior de la primera etapa del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior, por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nivel de cada unidad ejecutora; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable emitidos por las veinte (20) Comisiones Funcionales, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.


Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



